



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2019 – MPC.

Contumazá, 27 DIC 2019

VISTO: Solicitud de apoyo con materiales de construcción Rehabilitación Agua Potable de Salitre (exp. 2108), emitido por los Integrantes del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Salitre, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de apoyo con materiales de construcción Rehabilitación Agua Potable de Salitre (exp. 2108), emitido por los Integrantes del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Salitre, solicita el apoyo con los siguientes materiales:

- ✓ 20 Bolsas de cemento
- ✓ 15 varillas de fierro de 3/8"
- ✓ 60 tubos PVC de 3"
- ✓ 5 Tapas Galvanizadas de 0.60 X0.60 cm

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 024-2019-MPC, de fecha 20 de diciembre del 2019

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales de construcción Rehabilitación Agua Potable de Salitre (exp. 2108), emitido por los Integrantes del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Salitre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Benito Suárez Aguilar
ALCALDE